



Seguro Auto SeguroxKM



Este es un resumen de las características del seguro, y rige según condiciones generales aprobadas por la CMF en el código POL320130487. Revisa sus detalles en la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COBERTURAS Y PLATAFORMA

¿Qué cubre?

- Daños al vehículo. Desde rayones hasta la
- pérdida total. Protegido de robos, hurto o uso no autorizado. Protección ante sismos o eventos de la naturaleza.

¿Qué no cubre?

Vehículos:

- Con antigüedad mayor a 15 años, no podrás acceder al seguro. Si fue internado por medio de franquicia aduanera.
- Si no tiene representante de marca en Chile para cotizar reparaciones.

Plataforma incluye

- Revisión del detalle de los viajes en tu Sitio Privado.
- Ver la ubicación de tu vehículo.
- Revisar los montos cobrados por cada viaje realizado.

Condiciones

- Al contratar Seguro x KM, el asegurado se compromete a que el dispositivo (Dongle) se encontrará siempre conectado al vehículo.
- Si se desconecta, la compañía estará facultada a imputar una cantidad de kilómetros máximos.
- Si el dongle permanece desconectado por más de 2 meses seguidos o se desconecta más de tres veces en tres meses, la compañía podrá dar término anticipado al seguro.

ASISTENCIAS

1. Remolque o transporte del vehículo

En caso que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente, Proveedor se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller más cercano designado por la compañía. La ubicación de los mismos es hacia el taller más cercano y en la misma región. El límite máximo de esta prestación será para vehículos livianos de UF 12 por evento. El servicio contempla las acciones necesarias para subir el vehículo a la grúa. (Sin límite de eventos).

2. Reparación in situ

Si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, Proveedor proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque.

Los servicios contemplados para la reparación in situ son: Carga o reemplazo de baterías, cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas, ajuste de piezas y/o partes sueltas, apertura de vehículos cerrados, problemas de encendido, problemas de alarma, problemas de refrigeración, problemas de embrague, problemas de transmisión, problemas de frenos, problema de dirección, fallas eléctricas; entrega de combustible hasta 5 litros (sin costo para el asegurado y disponible a 10 Km. del domicilio registrado por el asegurado en la póliza), reparaciones de emergencia en general susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento. (Servicio ilimitado).

3. Estancia y desplazamiento de los asegurados por la inmovilización del vehículo.

En caso de avería o accidente del vehículo que cause su inmovilidad, Proveedor sufragará los siguientes gastos:

- a) Respecto a cada asegurado la estancia en hotel con una cobertura por alojamiento de UF 3 por día, con un máximo de UF 9 (cobertura no incluye alimentación y extras, sólo desayuno), siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.
- b) El desplazamiento para el traslado de los asegurados hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

Si los asegurados optan por la continuación del viaje, Proveedor sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

4. Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo

En caso de robo del vehículo, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, Proveedor otorgará las mismas prestaciones que se especifican en el punto anterior (Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo). Límite de cobertura UF 3 por día, y máximo UF 9.

5. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el asegurado se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, Proveedor sufragará los siguientes gastos:

- a) El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, hasta el máximo de UF 10.
- b) El desplazamiento del asegurado o de la persona habilitada que éste designe, hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o donde el vehículo sustraído haya sido recuperado.

6. Localización y envío de piezas de recambio

Proveedor se encargará de la localización de las piezas de recambio necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que ellas estén a la venta en Chile. (Servicio ilimitado).

7. Transmisión de mensajes urgentes

Proveedor se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del asegurado, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere este documento. (Servicio ilimitado).

8. Servicio de conductor profesional

En caso de imposibilidad del asegurado o de la persona autorizada para conducir este vehículo en razón de un accidente y, si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, Proveedor proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por la póliza. (Servicio ilimitado).

COBERTURAS RELATIVAS AL VEHÍCULO ASEGURADO

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado:

Proveedor financiará los gastos de traslado del asegurado, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el Centro Hospitalario adecuado o hasta el domicilio del asegurado que figura en la póliza.

El equipo médico de Proveedor mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al asegurado para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado.

2. Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes:

Cuando la lesión de uno de los asegurados como consecuencia de un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo asegurado, impida la continuación del viaje, Proveedor sufragará los gastos de traslado de las restantes personas aseguradas que le acompañen hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar donde aquel se encuentre hospitalizado.

Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del asegurado trasladado o repatriado y no tuviera quién le acompañase, la compañía proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta el domicilio o lugar de hospitalización ya referidos.

3. Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes

En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje como consecuencia de un accidente del tránsito que afecte al vehículo asegurado, Proveedor efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumir los gastos de traslado para su inhumación en Chile.

En el mismo evento, Proveedor sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes asegurados hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo asegurado.

Si alguno de dichos acompañantes asegurados fuera menor de 15 años y no tuviera quién le acompañase, Proveedor proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el traslado.

4. Asistencia legal en gestiones de excarcelación

En caso que el conductor del vehículo fuese detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le cabe en un accidente de tránsito y/u otro evento motivado por el uso del vehículo asegurado, Proveedor asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica hasta lograr la excarcelación del mismo. El límite máximo de esta prestación, por asegurado y por viaje será de UF 12 por evento.

5. Anticipo de Fianzas

Proveedor constituirá por cuenta del asegurado la fianza que los Tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente de circulación en el que el asegurado fuera conductor.

La cantidad máxima que Proveedor adelantará por este concepto, por asegurado y por viaje será la de UF 6. Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a la compañía.

6. Reembolso de Gastos Médicos

El servicio de asistencia reembolsará los gastos en que haya incurrido el asegurado por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de:

- a) Enfermedades: hasta UF 20, con un tope anual de UF 40. Están cubiertos el titular y su grupo familiar en primer grado (cónyuge, hijos y padres).
- b) Accidentes: hasta UF 40, con un tope anual de UF 80. Están cubiertos los ocupantes del vehículo asegurado.

Tales enfermedades o accidentes deben ocurrir dentro del territorio de la república a partir del Km.100 de distancia del domicilio o residencia registrado del asegurado.

Importante:

1.- El monto reembolsado será en exceso a lo reembolsado el de sistema de salud previsional que posea el asegurado.

2.- En caso de que el beneficiario no esté inscrito en ningún sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5 por evento.

Gastos incluidos: consultas médicas, medicamentos (hasta UF 3), exámenes, odontología (hasta UF 3), intervenciones quirúrgicas e internación.

Exclusiones del servicio:

- a) Los gastos médicos correspondientes a servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin previo aviso a la central de asistencias de la compañía, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Los gastos médicos por enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las preexistentes a la iniciación del viaje.
- c) Los gastos médicos por muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- d) Los gastos médicos por muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones criminales dolosas del asegurado.
- e) Los gastos médicos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- f) Los gastos médicos correspondientes a prótesis, anteojos, lentes de contacto, los gastos de asistencia por embarazo, parto y también cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Los gastos médicos por lesiones derivadas de prácticas deportivas en competición.
Los gastos médicos incurridos por los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "auto-stop".

7. Vehículo de Reemplazo

Por motivo de la reparación de un siniestro indemnizable por la Compañía de Seguros, el asegurado tendrá derecho a un vehículo de reemplazo después de haber llamado a la central de asistencias y una vez verificado en el taller correspondiente que la reparación del vehículo asegurado requiera más de 24 horas de permanencia en el taller, según el tarifado oficial de este.

Proveedor suministrará al asegurado un vehículo de hasta las categorías mediana (ver nota), mientras dure la reparación mencionada; con kilometraje ilimitado, seguros (deducible máximo de UF 10) y se hará cargo de los gastos de su arriendo hasta por un plazo máximo de 5 días con copago \$4.000 IVA INCLUIDO

La entrega y retiro del vehículo de reemplazo deberá realizarse de acuerdo a los estándares establecidos por Seguros SURA y si el cliente lo requiere en su domicilio o donde el asegurado indique (Radio Urbano y regiones)

Esta prestación no será acumulable a la prestación de "Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo", y estará sujeta a la disponibilidad de las empresas de arriendo de vehículos y a sus condiciones de contratación.

Ámbito Territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo Isla Grande de Chiloé).

Se entregará la prestación siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo asegurado debe estar ingresado en taller por un siniestro.
- La permanencia del vehículo en taller para su reparación deberá ser superior a 24 horas.

El asegurado, una vez finalizado el servicio deberá cancelar lo siguiente:

- Cancelar el copago: \$4.000 IVA INCLUIDO
- Deberá cancelar el uso del dispositivo TAG por cada día de uso
- Deberá dejar una garantía por deducible del vehículo entregado (UF 10 aprox.)
- Deberá devolver el estanque de combustible según fue entregado el automóvil
- Deberá cancelar las infracciones de tránsito cursadas en el minuto de uso del vehículo

Nota: vehículos a proporcionar hasta tipo sedán 4 puertas, con transmisión mecánica, a modo de ejemplo, Chevrolet Aveo, Hyundai Accent, Hyundai Elantra, Kia Río, Toyota Yaris, Volkswagen Gol, Nissan Tiida, Otros similares

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO INTERFAZ SEGURO X KM

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento permite acceder y conocer de forma clara, comprensible e inequívoca, los términos y condiciones de uso de la Interfaz, así como los derechos y obligaciones de los usuarios por su uso y por los beneficios que Seguros Generales Suramericana S.A. (Seguros Sura o la Compañía) entrega por medio de la Interfaz para dispositivos móviles, de propiedad de Seguros Sura.

Por el hecho de haber contratado el seguro x Km en Seguros Sura, y obtenido en comodato un Dispositivo telemático OBD2 (el Dispositivo), Ud. (el Cliente) entiende y acepta que el uso del Dispositivo se rige por el contrato de seguros, el contrato de comodato y por los siguientes términos y condiciones de uso de la Interfaz, en adelante los Términos y Condiciones.

La Compañía se reserva el derecho de modificar este instrumento en cualquier momento, publicando una versión actualizada del mismo en la Interfaz, informando a los Clientes de dichos cambios a través de la misma. Toda modificación a estos términos y condiciones entrará en vigencia transcurridos 10 días corridos desde su publicación en la Interfaz y sólo regirá para el futuro, sin que tenga o pudiera considerarse tener efecto retroactivo. El uso de la Interfaz por el Cliente constituirá aceptación de la modificación y consentimiento en regirse y cumplir con el instrumento modificado.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, copia de estos términos y condiciones le serán remitidos al Cliente por vía electrónica o por cualquier otro medio que garantice su debido y oportuno conocimiento.

A. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA INTERFAZ

La funcionalidad de la Interfaz (la Funcionalidad) consiste en el análisis y tratamiento de ciertos datos relacionados con el uso, conducción, rendimiento y mantenimiento del automóvil al que el Cliente conecta una llave de registro (el "Dispositivo"), así como su ubicación; y, eventualmente, la transmisión de esa información a terceros, para su análisis y tratamiento.

Con excepción del Dispositivo, que es proveído por la Compañía, es responsabilidad del Cliente mantener, a su costo y cargo, toda la tecnología necesaria para usar la Interfaz, considerando la contratación de los servicios necesarios para la conexión de la Interfaz a los servidores de la Empresa que almacenarán los datos recopilados por el Dispositivo.

La Compañía se reserva el derecho de modificar, suspender o discontinuar la funcionalidad de la Interfaz, en cuyo caso se notificará previamente dicha situación al correo electrónico que el Cliente haya registrado en la Compañía o en la Interfaz, a menos que la modificación, suspensión o discontinuación de la Interfaz se produzca por caso fortuito o fuerza mayor.

El Cliente reconoce y acepta que la Compañía no tiene ni tendrá control alguno sobre las redes de telecomunicaciones que el Cliente acceda o deba acceder para que la Interfaz se conecte a los servidores de la Compañía. Por tanto, cualquier demora o suspensión de la Funcionalidad derivada de la interrupción o funcionamiento no óptimo de las transmisiones de datos por las redes de telecomunicaciones usadas por el Cliente no será de responsabilidad de la Compañía.

El Cliente reconoce y acepta que las Funcionalidades que presta la Compañía a través de la Interfaz se proveen en la forma en que se ponen a disposición del Cliente.

Para funcionar adecuadamente, el Dispositivo utiliza una pequeña cantidad de energía de la batería del automóvil, incluso cuando éste no está siendo usado. Se recomienda no utilizar el Dispositivo en un automóvil con batería antigua o gastada, o que no haya sido utilizado por períodos de tiempo prolongados.

B. TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Para el funcionamiento de la Interfaz, se requerirá del Cliente la comunicación de ciertos datos que de conformidad con las leyes aplicables pueden ser considerados datos personales, los que serán almacenados y objeto de tratamiento por la Compañía o por medio de los terceros que ésta designe. Estos datos incluyen, entre otros, el nombre completo del Cliente, su documento público de identificación, su sexo, edad, domicilio, nivel de estudios, profesión, condición socioeconómica e intereses o hobbies. Otros datos que serán requeridos incluyen las especificaciones del automóvil del Cliente, como por ejemplo la marca, modelo, cilindraje, año, y tipo de combustible que utiliza; el número de inscripción del mismo en el Registro de Vehículos Motorizados (patente); su kilometraje inicial y los hitos de reparación y/o mantención del automóvil, y los datos de las pólizas de seguro de responsabilidad civil contratadas por el Cliente para la conducción del automóvil. Finalmente, el uso del Dispositivo implica la recolección de ciertos datos que podrían eventualmente servir para conocer la identidad del Cliente, como hábitos y prácticas de conducción, recorridos y accidentes, así como otros que dicen relación solo con aspectos técnicos del automóvil, como códigos de diagnóstico, rendimiento de combustible, lecturas del odómetro, etc. Estos últimos datos son recolectados por el Dispositivo y transmitidos a la Compañía o a quien ésta haya designado, independientemente de quien conduzca el automóvil del Cliente, por lo que será de responsabilidad del Cliente informarle a quien autorice a utilizar su automóvil, que ha instalado el Dispositivo y que este recoge, entre otros, datos sobre conducción y ubicación del automóvil.

2. De conformidad con la Ley 19.628 de Protección de la Vida Privada y a la Política de Privacidad asociada al seguro x Km, se reconoce la propiedad del Cliente sobre todos sus datos personales. El Cliente, por el sólo hecho de contratar el seguro y utilizar la Interfaz, reconoce, acepta y autoriza a la Compañía para el tratamiento de aquellos datos informados que de conformidad a la ley sean considerados datos personales solamente con fines estadísticos, para poder construir un perfil de los Clientes respecto de su sexo, edad, nivel de estudios, profesión, condición socio-económica, intereses o hobbies, hábitos y prácticas de conducción y recorridos.

Para estos efectos, la Compañía se obliga a omitir cualquier señal que pueda permitir la identificación del Cliente en información que transmita a terceros o que ponga a disposición del público, excepto en caso que la transmisión y/o tratamiento de los datos sea necesaria para el correcto funcionamiento de la Interfaz. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía podrá transmitir los datos personales de un Cliente cuando así se lo exija una autoridad judicial competente en el marco de un proceso judicial vigente y en trámite, pero en ese caso el Cliente afectado será debidamente informado a la dirección de correo electrónico que haya registrado en la Compañía o por intermedio de la Interfaz.

3. La Compañía reconoce los derechos del Cliente sobre sus datos personales, pudiendo respecto de aquellos datos que sean objeto de tratamiento, ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización, sin efectos retroactivos, según lo dispuesto en la Ley 19.628, conforme al procedimiento establecido en dicha norma legal. Estos derechos podrán ser ejercitados por carta a Seguros Generales Suramericana S.A. a la dirección Avenida Providencia 1760, piso 4, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

El Cliente declara conocer y aceptar que el Seguro requiere del acceso por Seguros Sura a los datos del Cliente para efectos de medir la cantidad de kilómetros recorridos por el Cliente, y así poder realizar los ajustes correspondientes a la prima del Seguro, recopilar antecedentes en caso de eventuales siniestros y otorgar los demás beneficios del mismo.

C. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Seguros Generales Suramericana S.A. es la titular de las licencias permanentes de uso y adaptación de la Interfaz, por lo que el Cliente solo está facultado para instalarla y utilizarla con fines no comerciales, en su dispositivo móvil.

2. Se prohíbe expresamente al Cliente:

- Usar la Interfaz con fines comerciales.
- Sublicenciar la Interfaz, o cederla, arrendarla, transferirla o de cualquier forma autorizar su uso por terceros.
- Copiarla, exhibirla, distribuirla, ejecutarla, publicarla, modificarla, adaptarla, o ponerla a disposición de terceros en una red en que pueda ser descargada o utilizada por otros usuarios.
- Eliminar toda referencia a la información sobre gestión de derechos de la Interfaz, o a los logos o marcas de Seguros Sura o Jooycar.

3. Seguros Generales Suramericana S.A. y Jooycar SpA, conforme a la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, se reservan todos los derechos sobre todo contenido u obra que el usuario vea, lea o a la cual acceda en la Interfaz (imágenes, fotografías, ilustraciones, iconos, textos, código fuente, diseño o cualquier otro elemento de contenido), como respecto de la Interfaz misma, respectivamente. En consecuencia, sin perjuicio de las excepciones legales, el Cliente no podrá descompilar, desarmar, o efectuar ingeniería inversa sobre la Interfaz o cualquiera de sus componentes, por cualquier medio.

4. Actualizaciones: El Cliente acepta que la Interfaz podrá descargar e instalar actualizaciones, mejoras o funciones adicionales de forma automática; y reconoce y acepta que toda obligación de la Compañía de darle soporte a versiones antiguas de la Interfaz puede terminarse tan pronto esta se actualice.

5. Terminación: La Compañía se reserva el derecho de suspender la Interfaz o terminarla tan pronto el Cliente incumpla cualquiera de las estipulaciones de este acápite, o en general sus obligaciones contractuales.

6. Todos los contenidos de la Interfaz cuya propiedad intelectual no pertenezca a terceros, están protegidos por las leyes de Propiedad Industrial e Intelectual, incluidos los tratados internacionales ratificados por la República de Chile, y son de propiedad exclusiva de Seguros Generales Suramericana S.A. y de Jooycar SpA, respectivamente. El acceso a ellos no otorga al Cliente derecho ni titularidad alguna sobre dichos contenidos.

7. Es posible que en la Interfaz la Compañía enlace a contenidos de otros sitios web por medio de hipervínculos. Dichos enlaces dan acceso a contenidos de terceros, en la medida que éstos lo permitan. Los contenidos ubicados en sitios enlazados no son modificados de ninguna forma. Los derechos de autor de los contenidos a los cuales la Compañía enlaza

son de propiedad de su titular respectivo, y su uso se efectúa en cumplimiento de las leyes y tratados de propiedad intelectual vigentes en la República de Chile.

8. Seguros Sura no será responsable por los links o hipervínculos colocados por los Clientes en la Interfaz.

9. Toda marca registrada, para productos, servicios, mixtas, marcas colectivas, diseños industriales, patentes, u otros derechos de propiedad industrial que puedan referirse, comentarse o citarse en los contenidos de la Interfaz, o en los contenidos enlazados, son de propiedad de sus respectivos titulares. A menos que se indique expresamente Seguros Sura no tiene relación ni vínculo contractual alguno con los titulares de los derechos respectivos.

10. No obstante, si es titular de una obra intelectual contenida o referida en la Interfaz, y estima que el uso que se hace de ella infringe sus derechos de autor, puede contactarse con Seguros Generales Suramericana S.A., indicando su titularidad sobre la obra, los derechos supuestamente infringidos y, en su caso, el usuario proveedor del material infractor. De corresponder y en cumplimiento de la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, se procederá a la remoción del contenido vulnerado.

D. DISCRECIÓN EDITORIAL

La Compañía se reserva el derecho de suspender o terminar con el uso de la Interfaz, sin previa notificación, para cualquier Cliente que en su uso:

- 1.** Incurra en ilegalidades, o en conductas reñidas con la moral, las buenas costumbres y la seguridad nacional.
- 2.** Infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial, tanto de la Compañía como de terceros.
- 3.** Transmita o envíe spam o información no solicitada, cadenas de correos, etc.
- 4.** Transmita virus, malware y en general cualquier tipo de programa computacional, aplicación o código que busque interrumpir, dañar o limitar el funcionamiento de programas computacionales, equipos computacionales o equipos de telecomunicaciones o que busque acceder de forma no autorizada a sistemas o información de terceros, constituya ello o no un delito de conformidad con la Ley 19.223.
- 5.** Suplante a personas o entidades incluyendo a nuestros representantes y empleados, o busque acceder de forma no autorizada a cuentas de terceros, o redes o servidores de terceros.
- 6.** Y, en general, por cualquier acto u omisión del Cliente que resulte en el incumplimiento de estos términos y condiciones.

E. GARANTÍAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. La Compañía no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Interfaz, en el entendido de que ello puede depender también de la calidad de la conexión de banda ancha del Cliente así como a otros factores que escapan a su control. Por lo tanto, la Compañía no responderá por cualquier daño o perjuicio derivado de dichas circunstancias, o que deriven de fallas informáticas, bloqueos de Apps o páginas web por el prestador de servicios de Internet del Cliente, o por hechos

o actos de terceros no relacionados con la Compañía. Tampoco responderá por la activación de virus, troyanos u otros elementos introducidos por terceros a la Interfaz que puedan afectar los sistemas físicos o lógicos del Cliente o los archivos y/o documentos en sus sistemas. Si bien la Compañía toma diversas medidas de seguridad y protección para sus sistemas informáticos, ello no es garantía que estos podrían ser intervenidos o afectados por la actuación de terceros no autorizados, por lo que no responderá en dicho caso, sin perjuicio de las medidas que pudiere tomar en contra de los terceros que de forma no autorizada intervengan, intercepten, afecten, modifiquen o dañen sus sistemas informáticos.

2. Las garantías que la Compañía otorga por el uso de la Interfaz son aquellas establecidas en la Ley 19.496 de protección de los derechos de los consumidores. Por lo tanto, la Compañía no responderá por daños indirectos ni daños punitivos, y sólo responderá de los daños directos que sean acreditados ante la autoridad competente, según lo establece la ley.

3. El Cliente deberá mantener indemne por cualquier pretensión, denuncia, demanda o querrela de terceros, que se origine en un uso no autorizado de la Interfaz. La Compañía se reserva el derecho de, a su costo, asumir su defensa y gestión de cualquier asunto por el cual deba responder el Cliente, en cuyo caso el Cliente se obliga a cooperar en todo lo que le corresponda para su defensa.

F. USO DE LA INTERFAZ

1. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía pueda establecer prácticas de uso general y limitaciones respecto de la disponibilidad y uso de la Interfaz, el espacio de almacenamiento máximo de información de los usuarios en nuestros servidores, y la cantidad máxima de accesos permitidos a la Interfaz en un intervalo de tiempo determinado.

2. El Cliente es el único y exclusivo responsable de mantener la confidencialidad de su cuenta de Cliente y su clave de acceso a la Interfaz, por lo que deberá tomar todos los resguardos necesarios para que terceros no accedan a su cuenta y/o su clave de acceso. La Compañía se reserva el derecho de suspender y/o terminar con el uso de la Interfaz en caso que el Cliente comparta su clave de acceso o su cuenta con terceros. Nuestro personal jamás le solicitará su clave de acceso. La Compañía presumirá que toda comunicación recibida desde la cuenta del Cliente ha sido efectuada por el Cliente.

3. Si bien la Funcionalidad puede estar disponible fuera de Chile, la Compañía no garantiza ni asegura que tanto la Funcionalidad como los contenidos de la Interfaz puedan ser usados fuera de Chile, ni que responderá por el acceso a la Interfaz en jurisdicciones en que su uso sea ilegal.

G. LIMITACIONES DE TECNOLOGÍA

El Cliente reconoce y acepta las siguientes limitaciones técnicas respecto de la funcionalidad:

A. Cobertura y uso de redes de telecomunicaciones: La red a través de la cual se otorga la Funcionalidad se basa en telecomunicaciones 2G que hacen uso compartido de estaciones (antenas y satélites) de acuerdo a la disponibilidad de estas, razón por la cual el Funcionalidad está sujeto a las limitaciones propias de las redes de telecomunicaciones, por lo que su funcionamiento podría verse afectado por:

- Variaciones en la recepción de las señales, las que pueden ser afectadas por interferencias o bloqueos producidos por fenómenos naturales o por la existencia de equipos que producen que la señal sea bloqueada o por la interposición de obstáculos físicos de gran magnitud.

- Limitaciones naturales de propagación de ondas radioeléctricas dentro de espacios cerrados como túneles, ascensores y subterráneos o hacia alturas elevadas.
- Cualquier hecho o circunstancia, cuya causa sea o no intencional, por la cual se produzca una interrupción temporal del funcionamiento normal de las redes de telecomunicaciones utilizadas por el Dispositivo.

Por lo tanto, la Compañía no responderá por el atraso, transmisión fallida o interrupción de transmisión por el cual las comunicaciones del Cliente y la configuración personalizada de la Interfaz no puedan ser almacenadas y/o descargadas. De igual forma, si la infraestructura de telecomunicaciones en Chile deja de soportar transmisión 2G, ello facultará a la Compañía para suspender o terminar el uso de la Interfaz sin responsabilidad ulterior ni derecho a indemnización para el Cliente.

B. GPS: Para la adecuada provisión de la Funcionalidad, el Dispositivo se conecta a los sistemas GPS, lo que requiere línea directa con los satélites que proveen dicha información. Si dicha línea de transmisión se ve obstaculizada (por ejemplo, por encontrarse en un subterráneo o túnel), ello podría afectar la capacidad del Dispositivo para obtener y registrar la ubicación precisa del mismo, condición necesaria para proveer la Funcionalidad.

C. Manipulación del Dispositivo: Si el Dispositivo es manipulado, desconectado o retirado del automóvil, dejará de funcionar y transmitir datos, y la Funcionalidad que dependen de la transmisión de datos por el Dispositivo no estarán disponibles, o funcionarán de forma imprecisa y/o incompleta.

D. Mapas: La Funcionalidad utilizan mapas publicados por terceros, los que podrían ser imprecisos y/o estar incompletos. La Compañía no asume responsabilidad alguna por la precisión de los mapas empleados por la funcionalidad.

H. JURISDICCIÓN

Toda la información publicada, enlazada y en general puesta a disposición del público en la Interfaz, así como la su Funcionalidad, se regirá por las leyes de la República de Chile. Toda controversia, conflicto, o reclamo relacionado con la Interfaz y sus contenidos, y con su Funcionalidad, será resuelto en cumplimiento de las leyes vigentes de la República de Chile que sean aplicables.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas, ejecución de los actos aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este Contrato, será resuelta por un árbitro mixto (arbitrador en el procedimiento y de derecho en la sentencia), de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral del Centro Nacional de Arbitrajes S.A. ("CNA") vigente al momento de solicitarse el arbitraje. El CNA deberá designar al árbitro en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato irrevocable al CNA para este efecto. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, con excepción de aquellos que sean irrenunciables en conformidad con la ley. El Cliente tendrá derecho a recusar a los árbitros designados, sin necesidad de expresar causa alguna, y solicitar que se nombre a otro por el juez letrado competente, sin perjuicio del derecho de recurrir siempre ante el tribunal competente